



Factura: 001-002-000000695



20150901059P00149

NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

17/09/2015

Escritura N°:		20150901059P00149					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY	REPRESENTADO POR	RUC	0990749957001		GERENTE	JUAN PAUMIN LAMA MORAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		4000.00					



NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

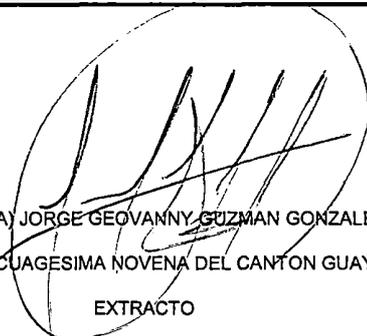
EXTRACTO



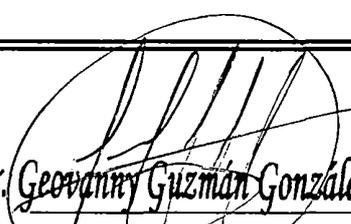
Escritura N°:		20150901059P00149					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY	REPRESENTADO POR	RUC	0990749957001		GERENTE	JUAN PAUMIN LAMA MORAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) JORGE GEOVANNY GUZMAN GONZALEZ
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura N°:		20150901059P00149					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY	REPRESENTADO POR	RUC	0990749957001		GERENTE	JUAN PAUMIN LAMA MORAN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 Dr. Geovanny Guzmán González
 NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL





Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 2015-09-01-059-P0149 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA
2 DE ESTATUTO SOCIAL, AUMENTO
3 DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE
4 LA COMPAÑÍA CONFECCIONES
5 ELSY C. LTDA. CONFELSY
6 REPRESENTADA LEGALMENTE POR
7 JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN EN
8 CALIDAD DE GERENTE,-----
9 CUANTÍA: \$4.000,00.-----



10 -----
11 -----

12 En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital
13 de la provincia del Guayas, república del Ecuador, a
14 los diez días del mes de septiembre del dos mil
15 quince, ante mí, **DOCTOR GEOVANNY GUZMÁN**
16 **GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMA**
17 **NOVENA DE GUAYAQUIL**, comparece por los
18 derechos que representa de la Compañía
19 **CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY** en calidad
20 de Gerente el señor **JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN**,
21 ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado
22 civil casado, de ocupación comerciante,
23 domiciliado y residente en ésta ciudad, portador de
24 la cédula de ciudadanía número cero nueve cero
25 dos ocho cero uno tres seis cuatro (0902801364); el
26 compareciente manifiesta que es de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayor de edad, con capacidad civil
28 necesaria para obligarse y contratar a quien de

20/09/15

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 en este acto doy fe en virtud de
2 exhibido sus documentos de
3 de identificación, cuyas copias se agregan a este
4 documento.- Bien instruido sobre el objeto y
5 resultado de la presente escritura de reforma de
6 estatuto social, aumento de capital y reactivación a
7 la que procede como queda indicado y con
8 amplia y entera libertad para su otorgamiento,
9 presenta la siguiente minuta al tenor de lo siguiente:
10 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
11 a su cargo, sírvase incorporar una, que al tenor de
12 las declaraciones que constan de las cláusulas que
13 prosiguen, otorga el señor **JUAN PAUMÍN LAMA**
14 **MORÁN**, por los derechos que representa de la
15 **COMPAÑÍA CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY**,
16 en su calidad de Gerente de la misma, tal como lo
17 acredita con la copia de su nombramiento,
18 debidamente inscrito, que se acompaña como
19 documento habilitante, para ser agregado en esta
20 escritura pública.- **PRIMERA PARTE.- CLAUSULA**
21 **PRIMERA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Por escritura pública
22 autorizada por el notario décimo séptimo del cantón
23 Guayaquil, el dieciocho diciembre de mil
24 novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil, el día diecisiete de
26 abril de mil novecientos ochenta y cinco, se
27 constituyó la compañía denominada **CONFECCIONES**
28 **ELSY C.LTDA CONFELSY** con un plazo de duración de

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 treinta años. Por escritura pública autorizada por
2 notario décimo séptimo del cantón Guayaquil, el día
3 treinta de agosto de mil novecientos noventa y
4 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
5 Guayaquil, el día veintiséis de agosto de mil
6 novecientos noventa y siete, se realizó un aumento
7 de capital social de la compañía y reforma del
8 estatuto social de la compañía. Por escritura pública
9 autorizada por el notario vigésimo noveno del
10 cantón Guayaquil, el veintiocho de marzo de dos mil
11 uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
12 Guayaquil, el día veinticinco de octubre de dos mil
13 uno, se realizó la conversión de capital, aumento de
14 capital social de la compañía y reforma del
15 estatuto social de la compañía, donde se estableció
16 el capital social de la compañía en cuatrocientos
17 dólares de los Estados Unidos de América. **DOS.-** El
18 día diecisiete de abril de dos mil quince se venció el
19 plazo social de la compañía por haber transcurrido
20 treinta años desde la fecha de su constitución, por
21 ende CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY, cayó
22 inmersa en una causal de disolución de pleno
23 derecho conforme a los artículo trescientos sesenta
24 y uno (Art. 361) y artículo trescientos sesenta y siete
25 (Art. 367) de la Ley de compañías.- **TRES.-** La junta
26 general extraordinaria y universal de socios
27 celebrada el veinte y ocho de agosto de dos mil
28 quince, resolvió por unanimidad autorizar, previa la

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 on de los socios, la fijación de un nuevo
2 al, reactivación, aumento de capital
3 reforma parcial del estatuto social de la
4 COMPAÑIA CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY.-

5 SEGUNDA PARTE.- FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO SOCIAL

6 Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-

7 Con los
8 antecedentes expuestos, el señor JUAN PAUMÍN
9 LAMA MORÁN, por los derechos que representa de la
10 compañía CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY,
11 en su calidad de Gerente de la misma, debidamente
12 autorizado por lo resuelto en la sesión de junta
13 general extraordinaria y universal de socios de dicha
14 compañía, celebrada el veinte y ocho de agosto de
15 dos mil quince, la cual se adjunta en copia
16 debidamente certificada, fija en CIENTO AÑOS el plazo
17 social de la compañía CONFECCIONES ELSY C.LTDA
18 CONFELSY, plazo que se contará desde la fecha de
19 inscripción de la escritura pública de constitución,
20 con la correspondiente reforma al respectivo
21 artículo tercero del estatuto social, de esta forma el
22 artículo tercero del estatuto social de la compañía
23 quedará de la siguiente manera: **ARTÍCULO TERCERO:**
24 El plazo de duración de la compañía será de cien
25 años, que se contarán desde la inscripción de la
26 escritura pública que contiene su constitución,
27 pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por
28 resolución de la Junta General y de conformidad
con las disposiciones legales pertinentes.- **TERCERA**

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel

Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 **PARTE.- REACTIVACION.-** Con estos antecedentes
2 compañía CONFECCIONES ELSY C.LTDA
3 representada por JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN, en su
4 calidad de GERENTE, tiene a bien declarar lo
5 siguiente: Que se ha realizado la reactivación de la
6 COMPAÑÍA CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY
7 en los términos acordados en el ACTA de junta
8 general extraordinaria y universal de socios de dicha
9 compañía, celebrada el veinte y ocho de agosto de
10 dos mil quince.- **CUARTA PARTE.- AUMENTO DE**
11 **CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS**
12 **PARTICIPACIONES Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO**
13 **SOCIAL.- UNO.-** Con los antecedentes expuestos, el
14 señor JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN, por los derechos
15 que representa de la compañía CONFECCIONES ELSY
16 C.LTDA CONFELSY, en su calidad de Gerente de la
17 misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
18 sesión de junta general extraordinaria y universal de
19 socios de dicha compañía, celebrada el veinte y
20 ocho de agosto de dos mil quince, expresamente
21 declara aumentado el capital social de su
22 representada a la suma de CUATRO MIL
23 CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4.400,00), esto es, en la
25 suma de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$4.000,00),
27 mediante la emisión de cien mil (100.000,00) nuevas
28 participaciones, iguales e indivisibles, de un valor

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINTUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una, las mismas que fueron
3 íntegramente asignadas a los socios en la
4 proporción que a cada uno corresponde, y pagadas
5 por ellos en la totalidad del valor de cada una,
6 mediante la capitalización de parte de la cuenta
7 "Resultados ejercicios anteriores", registrada en esa
8 cuenta, todo ello en los términos que constan del
9 Acta de la sesión anotada, cuya copia certificada
10 se agrega para formar parte integrante del presente
11 instrumento, y que es el que consta del detalle
12 siguiente: **DOS. UNO.-** La señora Amada Norálma
13 Lama Chang se le asignan mil seiscientas cincuenta
14 (1650) participaciones de un valor nominal de cuatro
15 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
16 cada una, y paga íntegramente su valor, esto es, la
17 suma de SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS
18 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 66.00,00), a
19 solicitud de ella, mediante la capitalización de
20 parte de la cuenta "Resultados ejercicios
21 anteriores"; **DOS. DOS.-** El señor Juan Paumín Lama
22 Moran se le asignan noventa y ocho mil trescientas
23 cincuenta (98.350,00) participaciones de un valor
24 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
25 Unidos de América cada una y paga íntegramente
26 su valor, esto es, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS
27 TREINTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS
28 UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$3934.00,00), a solicitud de

NOTARÍA QUINTUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 Ante la capitalización de parte de la cuenta
2 de "R.M.H.T. S.A." de los ejercicios anteriores".- **TRES.**- El señor
3 PAUMÍN LAMA MORÁN, por los derechos que
4 representa de la compañía CONFECIONES ELSY
5 C.LTDA CONFELSY, en su calidad de Gerente de la
6 misma, debidamente autorizado por lo resuelto en la
7 sesión de junta general extraordinaria y universal de
8 socios de dicha compañía, celebrada el veinte y
9 ocho de agosto de dos mil quince, en virtud del
10 aumento de capital reforma el respectivo artículo
11 cuarto del estatuto social de la compañía, de esta
12 forma el artículo cuarto del estatuto social de la
13 compañía quedará de la siguiente manera:
14 **ARTÍCULO CUARTO:** El capital social de la compañía
15 es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$
17 4.400,00), dividido en ciento diez mil (110.000,00)
18 participaciones iguales e indivisibles de cuatro
19 centavos de dólar cada una, quedando integrado
20 por los socios de la siguiente forma: Señor Juan
21 Paumín Lama Morán, con ciento ocho mil ciento
22 ochenta y cinco (108.185,00) participaciones y
23 señora Amada Noralma Lama Chang con mil
24 ochocientos quince (1.815,00) participaciones. En
25 consecuencia se encuentra suscrito totalmente el
26 capital social de la compañía. Por las
27 participaciones una vez inscrita la escritura pública,
28 se entregarán los certificados de aportación

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



1 correspondientes, por un valor igual a los que
2 sus participaciones: certificados que son nominativos
3 y con la condición expresa de no ser negociables.-
4 El capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la
5 Junta General de Socios.- **QUINTA.- DECLARACIÓN**
6 **JURADA:** El señor JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN, en
7 su calidad de GERENTE de la compañía
8 CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY, otorga esta
9 declaración jurada sobre la verdad del estado de
10 pagos del aumento de capital de su representada
11 resuelto en sesión de la Junta General celebrada el
12 veinte y ocho de agosto de dos mil quince,
13 acreditando, por ende, la correcta integración del
14 capital según lo acordado en la indicada sesión,
15 esto es, que a la fecha de esa sesión y hasta la de
16 otorgamiento de esta escritura, existen registrados
17 en la contabilidad de la Compañía, en la cuenta
18 "Resultados ejercicios anteriores", los valores para el
19 pago de la totalidad del valor de las ciento diez mil
20 (110.000,00) participaciones emitidas con ocasión de
21 este aumento de capital y que fueron
22 proporcionalmente asignadas a los socios conforme
23 al detalle que consta en las cláusulas precedentes, y
24 que dichos valores existían registrados en la
25 indicada cuenta. El señor JUAN PAUMÍN LAMA
26 MORÁN protesta también, bajo solemnidad de
27 juramento, que su representada **COMPAÑÍA**
28 **CONFECCIONES ELSY C. LTDA CONFELSY**, no tiene

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990749957001
RAZON SOCIAL: CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY
NOMBRE COMERCIAL: DIN DIN
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LAMA MORAN JUAN PAUMIN
CONTADOR: ORELLANA VILLAMAR ALFREDO FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/04/1985 **FEC. CONSTITUCION:** 17/04/1985
FEC. INSCRIPCION: 07/08/1985 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 28/05/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONFECCION DE ROPA A LA MEDIDA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA NORTE Calle: CALLEJON TERCERO
Número: 108 Intersección: CALLE QUINTA - CALLE SEXTA Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL TEMPLO
JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS Telefono Trabajo: 042388028 Telefono Trabajo: 042883859
Apartado Postal: 09-06-2321 Fax: 042887625 Email: dindin@gye.satnet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

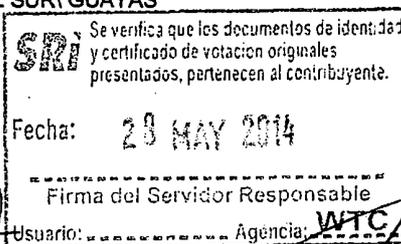
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006

ABIERTOS: 2

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 4



Carrera Arboleda Santiago Javier
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/JV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/05/2014 15:36:53

Guayaquil, Abril 19 de 2013

Señor:
Paumín Lama Morán
Ciudad.



De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía Confecciones Elsy C. Ltda. Confelsy, celebrada el día 18 de Abril del 2013, ha tenido a bien designar a usted por el cargo de GERENTE, por el periodo de cinco años, contados desde la presente fecha, quedando facultado para ejercer la representación legal judicial y extrajudicialmente de manera individual e intransferible, atendiendo a los deberes y atribuciones estipulados por la ley y por los estatutos que constan en la escritura pública celebrada el 18 de Diciembre de 1984, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Abril de 1985.

Atentamente,

Sra. Noralma Lama Chang
C. I. # 0906409024
Secretaria Ad - Hoc de la Junta

Acepto: El nombramiento que antecede y prometo cumplir con los deberes y atribuciones inherentes al cargo.

Guayaquil, Abril 19 de 2013

Sr. Paumín Lama Morán
C. I. # 0902801364

Registro Mercantil de Guayaquil



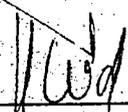
NÚMERO DE REPERTORIO: 18.066
FECHA DE REPERTORIO: 19/abr/2013
HORA DE REPERTORIO: 12:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**, a favor de **PAUMIN LAMA MORAN**, de fojas 47.919 a 47.921, Registro Mercantil número 7.560.

ORDEN: 18066




AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 22 de abril de 2013

REVISADO POR: 

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS QUE RESUELVE LA FIJACIÓN DE UN NUEVO PLAZO SOCIAL, REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY, CELEBRADA EL 28 DE AGOSTO DE 2015.



En la ciudad de Guayaquil, a los 28 días del mes de agosto de dos mil quince, a las nueve horas, en el inmueble localizado en av. 9 de octubre 100 y Malecón oficina 2202, se reúnen los socios de **COMPAÑÍA CONFECCIONES ELSY C.LTDA CONFELSY**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Juan Paumín Lama Morán, Presidente, y actúa como Secretario Ad Hoc el señor Carlos Roberto Logroño Villao. El Presidente de la sesión ordena se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asiste: 1) Juan Paumín Lama Morán, titular de nueve mil ochocientos treinta y cinco (9.835) participaciones y con derecho a igual número de votos; 2) Amada Noralma Lama Chang, titular de ciento sesenta y cinco (165) participaciones y con derecho a igual número de votos. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 400,00), divididos en diez mil (10.000) participaciones iguales e indivisibles, de cuatro centavos de dólar (US\$ 0,04) cada una, quienes resuelven constituirse por unanimidad en Junta General Universal Extraordinaria de Socios a fin de tratar el siguiente orden del día:

Primer Punto: Conocer y resolver sobre la fijación de un nuevo plazo social de la compañía, la reactivación de la compañía y la consecuente reforma al estatuto social por la fijación del nuevo plazo social;

Segundo Punto: Conocer y resolver sobre el aumento del capital social de la compañía, y la consecuente reforma al estatuto social;

De inmediato, el presidente de la sesión dispone que por secretaría se elabore el listado en el cual consten los socios asistentes, el número de participaciones representadas por ellos y el número de votos que tendrán derecho a consignar. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha lista y comprueba en el Libro de Socios que el detalle de socios y de votos es el antes señalado. Luego de estos antecedentes, el presidente de la sesión la declara instalada y pide entonces que se pase a conocer el orden del día acordado.

Para tratar el **primer punto** del orden del día, para lo cual el Gerente manifiesta a los asistentes que el 17 de abril de 2015 venció el plazo social de la compañía, y en consecuencia de esto la compañía entró en una causal disolución de pleno derecho por vencimiento de su plazo social, conforme lo estipulado en los artículos 361 y 367 de la Ley de compañías, por ende es necesario fijar un nuevo plazo social y una vez superada la causal de disolución de pleno derecho, reactivar la compañía, para que esta continúe con su actividad y existencia como compañía limitada y así recomienda sea resuelto por esta junta .

La junta general, luego de deliberar al respecto, acepta la moción y por lo tanto resuelve por unanimidad fijar en cien años el plazo social de la compañía, plazo que se contará desde la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución, con la correspondiente reforma al respectivo artículo tercero del estatuto social, de esta forma el artículo tercero del estatuto social de la compañía quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de duración de la compañía ~~será de cien años, que se contarán desde la inscripción de la escritura pública que contiene su constitución, pudiendo restringirse o ampliarse este plazo por resolución de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.~~



Así mismo, la Junta General de socios referente a la reactivación de la compañía, una vez que se ha fijado un nuevo plazo social y se ha superado la causal de disolución de pleno derecho, resuelve por unanimidad reactivar la compañía para que continúe con su actividad y existencia como compañía limitada.

A continuación, la junta pasa a tratar el **segundo punto** toma la palabra el Gerente de la compañía, quien hace conocer a los asistentes que la compañía cuenta con utilidades acumuladas de ejercicios anteriores en la cuenta "Resultados ejercicios anteriores" por un total de doscientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$273.467,23), según el balance general cortado al 31 de julio de 2015, y que considera conveniente para ésta aumentar su capital social, por lo cual sugiere que dicho capital suscrito se eleve en la suma de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00), esto es, a la suma cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.400,00), como consecuencia de lo cual debería reformarse el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, relativo a su capital social.

A continuación, la Junta General, acepta dicha moción y resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de cuatro mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.000,00), mediante la emisión de cien mil (100.000) nuevas participaciones, iguales e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una. #4000

Los asistentes resuelven adicionalmente que las acciones que emita la compañía con ocasión del aumento capital aprobado sean asignadas o atribuidas a sus accionistas en forma proporcional a las que actualmente tienen, y que sean pagadas, en el valor de cada una de ellas, por la capitalización de parte de los fondos que la compañía mantiene en la cuenta "Resultados ejercicios anteriores", en la suma necesaria para ello, de modo que el capital social de la compañía quede elevado a la suma de cuatro mil cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.400,00), dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones iguales e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una.

Para lo cual, a la señora Amada Noralma Lama Chang se le asignan mil seiscientos cincuenta (1650) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de sesenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$66,00), a solicitud de ella, mediante la capitalización de parte de la cuenta "Resultados ejercicios anteriores" y al señor Juan Paumín Lama Morán se le asignan noventa y ocho mil trecientas cincuenta (98.350,00) participaciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga íntegramente su valor, esto es, la suma de tres mil novecientos treinta y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$3934,00), a solicitud de él, mediante la capitalización de parte de la cuenta "Resultados ejercicios anteriores". De tal forma que la distribución de las participaciones de los socios en la compañía queda de la siguiente manera: 1650 ✓
#66
98.350 ✓
#3934



SOCIOS	PARTICIPACIONES ANTERIORES	%	NUEVAS PARTICIPACIONES	TOTAL PARTICIPACIONES
Juan Paumín Lama Morán	9.835	98.35	98.350	108.185
Amada Noralma Lama Chang	165	1.65	1.650	1.815
TOTAL	10.000	100	100.000	110.000

La Junta General resolvió, también de manera unánime, que como consecuencia del aumento de capital aprobado, se reforme el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, cuyo texto, en adelante, será el que consta a continuación:

ARTÍCULO CUARTO: *El capital social de la compañía es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en ciento diez mil (110.000) participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, quedando integrado por los socios de la siguiente forma: Señor Juan Paumín Lama Morán, con ciento ocho mil ciento ochenta y cinco (108.185,00) participaciones y señora Amada Noralma Lama Chang con mil ochocientos quince (1.815) participaciones. En consecuencia se encuentra suscrito totalmente el capital social de la compañía. Por las participaciones una vez inscrita la escritura pública, se entregarán los certificados de aportación correspondientes, por un valor igual al monto de sus participaciones: certificados que son nominativos y con la condición expresa de no ser negociables.*

El capital podrá ser aumentado si así lo resuelve la Junta General de Socios.

Finalmente, la junta general resuelve autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública que documente los acuerdos adoptados en esta sesión, y luego de ello presenten los testimonios de la misma a la aprobación de la Superintendencia de Compañías y, en general, realicen todas las diligencias y trámites necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por esta Junta. Se faculta también al abogado Carlos Julio Logroño Varela y al señor Carlos Roberto Logroño Villao para que con las más amplias atribuciones efectúen todos los trámites y diligencias que sean necesarios para llevar adelante los acuerdos adoptados en esta sesión y pidan la inscripción y anotaciones marginales que correspondan.

Consultados los asistentes, manifestaron que no tienen otro asunto que tratar, con lo que el Presidente de la sesión concede el receso necesario para la redacción del acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad, y para

constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al expediente de la sesión, una copia certificada de esta acta, el listado de asistentes, y el medio que contiene la grabación magnetofónica de esta sesión, con lo cual el Presidente de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las doce horas.-



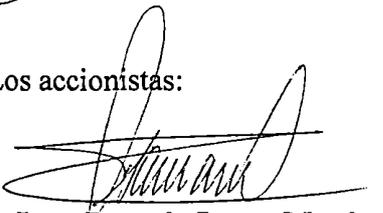
Juan Paumín Lama Morán
Presidente



Carlos Roberto Logroño Villao
Secretario Ad-HOC



Los accionistas:



Juan Paumín Lama Morán



Amada Noralma Lama Chang

© ESPACIO EN BLANCO



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL ECUADOR



1 celebrado contrato alguno de obra pú.
2 Estado, ni adeuda pago alguno al
3 Ecuatoriano de Seguridad Social.- SEIS.-

4 **AUTORIZACIÓN:** Conforme a lo resuelto en la sesión
5 junta general extraordinaria y universal de socios
6 de **COMPAÑÍA CONFECCIONES ELSY C.LTDA**
7 **CONFELSY**, celebrada el veinte y ocho de agosto
8 de dos mil quince, el otorgante, JUAN PAUMÍN
9 LAMA MORÁN, declara de modo expreso que
10 autoriza al abogado Carlos Julio Logroño Varela y
11 al señor Carlos Roberto Logroño Villao, para que
12 con las más amplias atribuciones, efectúe todos los
13 trámites y diligencias conducentes a obtener la
14 aprobación de los acuerdos adoptados en dicha
15 sesión y su posterior perfeccionamiento, solicitando
16 la inscripción de este instrumento y cuanta
17 anotación marginal se requiera.- Hasta aquí, la
18 minuta que ha sido elaborada y suscrita por el
19 Abogado Carlos Julio Logroño Varela, con
20 Matrícula Profesional número: cero nueve guión uno
21 nueve nueve siete guión uno seis uno (09-1997-161)
22 del Foro de Abogados, que junto con las
23 enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por
24 las partes y autorizadas por mí (si las hubiere)
25 queda elevada a escritura pública con todo el
26 valor legal, junto con los documentos habilitantes y
27 anexos incorporados a ella.- Para el otorgamiento
28 de la presente escritura pública, se observa los

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207.



Dr. Geovanny Guzmán González

NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL

1 por los hechos legales aplicables al caso y, se ratifica y
2 firma en presencia de mi amigo en unidad de acto, quedando
3 rubricada al protocolo de esta notaria de todo lo
4 cual doy fe.-----

5
6 *[Handwritten signature]*

7 **JUAN PAUMÍN LAMA MORÁN**

8 **pp) CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**

9 **C.C: 090280136-4**

RUC: 0990749957001

10
11
12 *[Handwritten signature]*

13 **DR. GEOVANNY GUZMÁN GONZÁLEZ**
14 **NOTARIO PÚBLICO QUINCUAGÉSIMO NOVENO**
15 **DE GUAYAQUIL**

16
17
18
19 **Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero**
20 **este *Cunto* testimonio certificado**
21 **sellado, rubricado y firmado en**
22 **Guayaquil a *18 SEP 2018***



23 **Dr. Geovanny Guzmán González**
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DE GUAYAQUIL



24
25
26
27
28 **NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DE GUAYAQUIL**

Dirección: Av. de las Américas entre Isidro Ayora y Hno. Miguel
Mail: notaria59ggg@yahoo.es * Teléfono: 0999615207

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 50.429
FECHA DE REPERTORIO: 08/oct/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Octubre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003881, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 5 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Liquidación, Reactivación, Fijación de nuevo plazo de duración, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **CONFECCIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**, de fojas 7.457 a 7.487, Registro Industriales número 294. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 50429



Guayaquil, 14 de octubre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1256465

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
HORAS: 05 NOV 2015 16:30
Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *M. Palacios*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003881

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **CONFECIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil ha visto fenecer su plazo social, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con el numeral 1 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: 1. Por vencimiento del plazo de duración fijado en el contrato social; (...)*";

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONFECIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**, ha solicitado la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de Fijación de Nuevo Plazo, Aumento de Capital y Reactivación, otorgada ante el Notario Quincuagésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 10 de septiembre del 2015;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1304-M** de 2 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **CONFECIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY** por encontrarse disuelta de pleno derecho, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 361; y, 367 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la fijación de un nuevo plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía **CONFECIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONFECIONES ELSY C. LTDA. CONFELSY**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

5 OCT 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



NRA/ 9
Exp. 26440
T. # 35959-2015